



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Planificación y Presupuesto

21 FEB 2017

**OFICIO MULTIPLE N° 062 2017 / DIR.UGEL.06/ J.APP / EPP**

Señor(a)

Director(a) de la I.E

Presente.-

**ASUNTO : DOCUMENTOS DE GESTION ESCOLAR DE LA II.EE 2017**

**REFER : a) R M N°627-2016-MINEDU  
b) RD N° 798-2017-UGEL.06  
c) OFICIO MÚLTIPLE N°009-2017-MINEDU/VMGI-DIGC**

Es grato dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y en atención al documento de la referencia c), mediante el cual el Director General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, refiere que los Instrumentos de Gestión que las instituciones educativas elaboran con el fin de orientar la gestión de la propia IE, **no se deberán entregar de manera física o virtual a la UGEL de la jurisdicción, dichos documentos (Proyecto Educativo Institucional, Plan Curricular Institucional, Plan Anual de Trabajo y Reglamento Interno) deben elaborarse y tenerlos en la IE.**

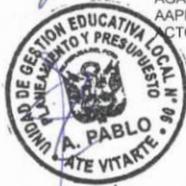
En tal sentido, no se aceptara por mesa de partes la presentación de ningún documento de gestión, siendo de **absoluta responsabilidad** del director(a) de la I.E Pública, Privada, presentar tales documentos actualizados y/o vigentes cuando se realice el monitoreo y supervisión por parte de los Especialistas de las Áreas de Planificación, AGEBRE, ASGESE, AGEBATP y otros encargados en la supervisión permanente.

Agradeciendo, la atención que le merezca al presente, me suscribo de ustedes, no sin antes manifestarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



MMARB/DIR.UGEL.06  
AGAR/J(e) APP  
AAPN/E-EP  
ACTC/E EP



Dra. María Milagros A. Ramírez Baca  
Directora del Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06